



Ciudad de México, 8 de agosto de 2019

## NOTA INFORMATIVA

Asunto: Se da cuenta del seguimiento al Pronunciamiento sobre el derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes trans\* de la Ciudad de México

Para dar el cauce del pronunciamiento suscrito en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de ese Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de esta Ciudad (CSyEPDHCDMX), sobre el reconocimiento a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes trans\* (NNAJtrans\*) en la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo lo siguiente:

Mediante los oficios SEMSyE/PDHCDMX/476/2019, SEMSyE/PDHCDMX/477/2019 y SEMSyE/PDHCDMX/478/2019 dirigidos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de la Juventud, todos de la Ciudad de México, se remitió copia del Pronunciamiento sobre el derecho a la identidad de género de NNAJtrans\* y se solicitó a esas instancias que en el marco de las estrategias mandatadas para cada una de ellas informaran las acciones de diagnóstico, articulación, canalización interinstitucional, intervención en procesos jurisdiccionales, administrativos o psicoterapéuticos para el reconocimiento de la identidad de género de NNAJtrans\*.

Al respecto, el 8 de julio del año en curso el Consejero Jurídico y de Servicios Legales, Dr. Héctor Villegas Sandoval, mediante el oficio CJSL/435/2019 informó que la Dirección General del Registro Civil realizó un proyecto de Protocolo para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento que reconoce la identidad de género de NNA que habitan en esta ciudad a fin de crear un mecanismo para garantizar su derecho a la identidad.

Así mismo informó que desde el 2010 el Registro Civil de la Ciudad de México ha recibido 189 solicitudes para la emisión de una nueva acta de nacimiento a favor de personas menores de edad, derivadas del Juicio Especial por Reasignación para la Concordancia Sexo- Genérica.

Aunado a lo anterior, refirió que la Dirección de Servicios Legales, localizó el expediente de Amparo 1582/2018 del Juzgado Segundo de Distrito en materia de Administrativa de la Ciudad de México, mediante el que se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión para que se desincorporaran de la esfera jurídica del menor, los artículos del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles relativos al juicio especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo-genérica tramitado ante autoridad judicial, así como por lo que hace al procedimiento administrativo para la modificación de acta por causa de concordancia sexo-genérica ordenando al Director General del Registro Civil dar trámite a la solicitud de la quejosa a fin de adecuar su acta de nacimiento derivada de su auto percepción.



Por otra parte, la Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), por oficio INJUVE/DG/0387/2019 del 12 de julio de 2019, refirió que ese Instituto no cuenta con un protocolo para la atención de adolescentes y/o jóvenes trans\*, pero sí con un Diagnóstico de Salud Emocional y Juventudes LGBTTTTIQ+ que viven y transitan en la Ciudad de México del 2018.

Adicionalmente informó que El INJUVE cuenta con una Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud, un Enlace de Programa Prioritarios y una Brigada de Diversidad Sexual a través de las cuales se atiende a jóvenes migrantes, discapacitados y pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI+, a quienes también se les acompaña de manera psicoterapéutica.

A este oficio la Directora General del INJUVE acompañó en formato electrónico el listado de atención de los meses de febrero a diciembre de 2017, así como el informe de actividades de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) del 2018 en lo que respecta a la terapia para jóvenes LGBTTTTI+.

Por cuanto hace al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia De la Ciudad de México por oficio DIF-CDMX/DEJN/DAJC/1206/2019 el Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Arturo Rosique Castillo refirió que en la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no se ha tenido intervención en algún caso y de tenerlo se actuaría conforme a lo establecido en la legislación vigente y en cuidado de los derechos de NNA.